



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 634 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 717-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO con Proveído N° 931575, el Informe N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/OSyLO-atd, y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, programó en el Presupuesto de Inversiones del año 2002, la ejecución de la obra "Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández", la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

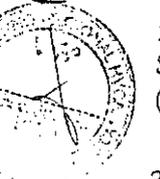
Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra "Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de abril del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra "Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández", integrada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones, el CPC Amador Toralva Díaz y el Ing. Jorge Alberto Guisbert Delgado;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja por la modalidad de Administración Directa, en el año fiscal 2002, y a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 05 de mayo del 2014, se ha recibido la obra "Rehabilitación Desagüe





Gobierno Regional  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 634 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2014

Pluvial Daniel Hernández”, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 717-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones y el CPC Amador Toralva Díaz, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : “Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández”.
- Valorización Física de la obra : S/. 32,312.00
- Avance Físico : 100%
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información
- Fecha de Culminación : Sin información
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación y Recepción de Obra, en vías de regularización: Rehabilitación de desagüe pluvial en las siguientes calles: Jr. 09 de Diciembre en una longitud de 200m. con tubería PVC Sal de 8” que desemboca en una alcantarilla, y en el Jr. Próceres en una longitud de 150m. con tubería PVC Sal de 8” que desemboca al río Viñas.

## II. Características Presupuestales/Financieras:

### 2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

#### RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : “Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández”.
- Meta SIAP : 0007
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto programado : S/. 32,312.00 (Atención Contingencias)
- Presupuesto ejecutado : S/. 32,312.00
- Año Fiscal : 2002

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501			
1501.03			
1501.0305			
1501.030501	0.00	0.00	0.00
1501.030502	23,110.23	1,361.23	24,471.29
1501.020203	7,633.91	206.80	7,840.71



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 634 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2014

TOTAL S/.	30,743.97	1,568.03	32,312.00
En Porcentaje	95.15%	4.85%	100%

## 2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández".
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto programado : S/. 32,312.00 (Atención Contingencias)
- Presupuesto ejecutado : S/. 32,312.00
- Año Fiscal : 2002

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
<b>COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	0.00			
Bienes	23,110.06	1501.03	Estructuras	
Servicios	7,633.91	1501.0305	Agua y Saneamiento	
Otros Equipamiento	0.00	1501.030501	Por Administración Directa - Personal	0.00
<b>COSTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:</b>		1501.030502	Por Administración Directa - Bienes	24,471.29
Personal	0.00	1501.030503	Por Administración Directa - Servicios	7,840.71
Bienes	1,361.23			
Servicios	206.80			
<b>TOTAL S/.</b>	<b>32,312.00</b>		<b>TOTAL S/.</b>	<b>32,312.00</b>
<b>PORCENTAJE:</b>	<b>100.00%</b>		<b>EN PORCENTAJE:</b>	<b>100.00%</b>

operativa; Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación de Oficio de la Obra "Rehabilitación Desagüe Pluvial Daniel Hernández", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional Tayacaja, correspondiente al ejercicio presupuestal 2002 y cuyo costo asciende a S/. 32,312.00 (Treinta y dos mil trescientos doce y 00/100 nuevos soles).



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 634 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2014

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, a través de la Oficina de Economía, o la que haga sus veces, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Huancavelica en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad

**ARTICULO 5°.- REMITIR** a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar

**ARTICULO 6°.- DELEGAR** a la Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central de dicha Gerencia Sub Regional

**ARTICULO 7°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Sotocilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



HUAC/IC/egme

